

**ACUERDO No. 134
(de 26 de abril del 2007)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 18 de la ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas ha establecido como período fiscal anual el comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre de cada año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2007 al 30 de septiembre del 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	(en miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,466,552
Servicios relacionados al tránsito.....	365,628
Ingresos de tránsito.....	1,832,180
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	99,719
Venta de agua.....	18,974
Misceláneos.....	6,144
Total de otros ingresos.....	124,837
Intereses ganados.....	71,100
Total de ingresos de operación.....	2,028,117
Gastos:	
Servicios personales.....	390,427
Prestaciones laborales.....	50,463
Materiales y suministros.....	57,777
Combustible.....	103,343
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,302
Viáticos y movilización local.....	687
Contratos de servicios no personales.....	41,498
Seguros.....	13,339
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	800
Otros gastos de operación.....	10,191
Sub-total.....	673,827
Costos capitalizados - regular.....	(38,624)
Costos capitalizados - ampliación.....	(31,639)
Total de gastos de operación.....	603,564
Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,424,553
Derecho por tonelada neta.....	(386,148)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,908)
Depreciación.....	(75,542)
Utilidad/(Pérdida) neta.....	960,955
Provisión para programa de inversiones - regular.....	(134,160)
Provisión para programa de inversiones - ampliación.....	(496,562)
Reservas de patrimonio - ampliación.....	(56,006)
Utilidades retenidas disponibles para distribución.....	B/. 274,227
Programa de inversiones.....	B/. 230,685
Programa de Ampliación.....	B/. 3,096,576

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario